

página 19860, se indica a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Declaración de insolvencia», debe decir: «Edicto».—41.633 CO.

PORTILLO SPAIN 1, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
PORTILLO SPAIN 2, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios Únicos de las Compañías en el encabezamiento referenciadas, han aprobado, con fecha 19 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Portillo Spain 2, S.L., Sociedad Unipersonal por Portillo Spain 1, S.L., Sociedad Unipersonal, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 11 de junio de 2008, el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 19 de junio de 2008.—Francisco Gutiérrez de Churtichaga, en su condición de Administrador Único de Portillo Spain 1, S.L., Sociedad Unipersonal y de Portillo Spain 2, S.L., Sociedad Unipersonal.—41.470.

2.ª 25-6-2008

PREFABRICADOS
TECNYCONTA, S. L. U.
(Sociedad absorbente)
TECNYMABO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de socios de Tecnymabo, S. L., y de Prefabricados Tecnyconta, S. L. U. han acordado el 15 de junio de 2008, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la primera por parte de la última, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Zaragoza, 16 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Prefabricados Tecnyconta, S. L. y de Tecnymabo, S. L., Jesús Emilio Garcés Ansó.—40.902.

y 3.ª 25-6-2008

PRODUQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria de sociedades

Por acuerdo de los Administradores, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en primera convocatoria el día 2 de julio de 2008, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria el día 3 de julio de 2008, a la misma hora, ambas en el domicilio social de la entidad, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede de la gestión llevada a cabo por los administradores, de la sociedad durante el ejercicio 2007.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Santander, 10 de junio de 2008.—Administradores, Ramón López Aparicio, Adolfo Díaz Parra.—40.557.

PROMOCIONES PUIG
CAMPANA, S. A.

(En liquidación)

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo 30 de julio de 2008, en el Hotel Cap Negret, Partida Cap Negret de Altea, a las once horas o, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Reactivación de la Sociedad.

Segundo.—Adecuación del capital social al efectivamente desembolsado y, en su caso, reducción del capital social mediante condonación de dividendos pasivos.

Tercero.—Transformación en Sociedad Limitada.

Cuarto.—Redenominación del capital social en euros.

Quinto.—Cambio del domicilio social.

Sexto.—Modificación íntegra de los Estatutos.

Séptimo.—Cese de Liquidadores y nombramiento de Administradores.

Octavo.—Aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

De acuerdo con los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, a partir de la convocatoria de la Junta General, de examinar en el domicilio social el informe elaborado por los Liquidadores sobre los puntos a debatir en el orden del día, y el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta, así como las Cuentas Anuales que han de ser sometidas a la aprobación de la Junta, y de pedir la entrega o envío de forma inmediata y totalmente gratuita de dichos documentos.

Altea, 11 de junio de 2008.—Los Liquidadores, Agustina Noguerols Llinares y Flora Llinares Zaragoza.—40.544.

PROMOCIONES PUIG
CAMPANA, S. A.

(En liquidación)

Desembolso de dividendos pasivos

Se comunica a los suscriptores de acciones de la ampliación de capital acordada el 29 de junio de 1974, que podrán realizar el desembolso de los dividendos pasivos hasta el día 29 de julio de 2008, mediante ingreso en efectivo en la cuenta de la sociedad en el Banco Gallego, oficina de Alicante, Reyes Católicos, n.º 18, CCC: 0046 2100 55 0000100435. En caso de no efectuar el desembolso, se propondrá en Junta General la condonación de los dividendos pasivos y la adecuación del capital social al efectivamente desembolsado.

Altea, 11 de junio de 2008.—Los Liquidadores, Agustina Noguerols Llinares y Flora Llinares Zaragoza.—40.545.

PROMOMARKET ALBA, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 22/08 seguido a instancia de Rumen Petrov Ivanov, contra Promomarket Alba, S.L. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Promomarket Alba, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.499,86 euros de principal, más la cantidad de 612,48 euros que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de junio de 2008.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—40.638.

PROSOLBAHER,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
MAHESOLAR 2007,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de las entidades «Prosolbaher, Sociedad Limitada» y «Mahesolar 2007, Sociedad Limitada», celebradas ambas en fecha dos de Mayo de dos mil ocho (02/05/08), aprobaron la fusión por absorción por parte de «Prosolbaher, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, de la entidad «Mahesolar 2007, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, la cual transmitirá todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos del Proyecto de Fusión de fecha 2 de Abril de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha dieciséis de Abril de dos mil ocho, con número 1/91 del legajo especial constando la publicación del depósito del proyecto en el B.O.R.M.E. número 83, de 30 de Abril de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión de las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión en los términos

previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 8 de mayo de 2008.—Por las entidades «Prosolbaher, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) y «Mahesolar 2007, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), Manuel Bañó Rubio, Administrador único.—40.249. y 3.ª 25-6-2008

PRÍNCIPE DE NARANJA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 13/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Fathi El Miloud, contra la empresa Príncipe de Naranja, S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Príncipe de Naranja, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.313 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 10 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás.—40.621.

PUIGFEL, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

RESIDENCIAL NOU HEBRON, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Puigfel, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de fabricación de ladrillos, con la correspondiente reducción del capital social en la suma de 48.088 euros, que se capitalizarán en la sociedad beneficiaria de la escisión, mediante la amortización de 800 acciones nominativas, de valor nominal cada una de ellas 60,11 euros; quedando cifrado el capital social en 72.132 euros dividido en 1.200 acciones nominativas de valor nominal 60,11 euros cada una de ellas y habiéndose modificado el artículo 7.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social. Además de su capital social, la sociedad escindida ha reducido sus reservas voluntarias en 1.794.533,46 euros que se integrarán en la sociedad beneficiaria por el mismo concepto y su reserva legal en 9.617,60 que se integrarán en la sociedad beneficiaria como tal.

Dicha escisión se ha acordado en los términos del proyecto de escisión redactado en fecha 4 de junio de 2008, por el Administrador único de la compañía escindida, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 16 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—El Administrador único de «Puigfel, Sociedad Anónima», don Andrés Puigfel Bach.—41.409. 1.ª 25-6-2008

QUINDEQUIMA INVESTMENTS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

CRINARD, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 20 de junio de 2008, el socio único de «Quindequima Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbente), y la Junta general universal de socios de «Crinard, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han aprobado por unanimidad la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 27 de mayo de 2008 por los respectivos Administradores únicos de ambas sociedades intervinientes. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Crinard, Sociedad Limitada» por «Quindequima Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de ambas sociedades de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—El Administrador único de Quindequima Investments, S. L., Sociedad unipersonal y de Crinard, S. L., Jordi Balcells García.—41.395. 1.ª 25-6-2008

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación de denominación y objeto social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general ordinaria de accionistas de «Red Eléctrica de España, S. A.», celebrada el 22 de mayo de 2008, ha acordado modificar la denominación y el objeto social de la sociedad, pasando ésta a denominarse «Red Eléctrica Corporación, S. A.».

En consecuencia, se modificarán, los artículos 1 (Denominación y régimen jurídico) y 2 (Objeto social), quedando, en lo sucesivo, redactados como sigue:

«Artículo 1. Denominación y régimen jurídico.

La compañía se denomina “Red Eléctrica Corporación, S. A.”, y se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades Anónimas, el Código de Comercio, la Ley del Mercado de Valores y demás normas que le sean de aplicación.»

«Artículo 2. Objeto social.

La compañía tendrá por objeto:

1. Ostentar, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, el capital social de la sociedad a la que corresponden las funciones de operador del sistema, gestor de la red de transporte y de transportista de energía eléctrica, según lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 17/2007, de 4 de julio (la «Ley 17/2007»).

2. La gestión de su grupo empresarial, constituido por las participaciones en el capital social de las sociedades que lo integran.

3. La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios. La investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones, de las tecnologías de la información y de otras nuevas tecno-

logías en todos sus aspectos. La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las Sociedades y empresas participadas, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

4. El diseño, desarrollo, implantación y explotación de servicios relacionados con la información, gestión y organización empresarial, propios de su actividad.

5. Dentro de este objeto se entienden comprendidas todas las actividades que sean necesarias o que posibiliten su cumplimiento y resulten ajustadas a Derecho.»

Alcobendas (Madrid), 20 de junio de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Rafael García de Diego Barber.—41.769.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, TSO, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

Modificación de denominación y objeto social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el socio único de «Red Eléctrica de España TSO, S.L.U.» decidió, el 20 de junio de 2008, modificar la denominación y el objeto social de la sociedad, pasando ésta a denominarse «Red Eléctrica de España, S.A.».

En consecuencia, se modificarán, los artículos 1 (Denominación y régimen jurídico) y 2 (Objeto social), quedando, en lo sucesivo, redactados como sigue:

«Artículo 1.º.—Denominación social y régimen jurídico.

La sociedad se denomina «Red Eléctrica de España, S.A.» y se regirá por los presentes Estatutos y en todo aquello que no esté previsto en ellos, por la Ley de Sociedades Anónimas, el Reglamento del Registro Mercantil, y por las restantes disposiciones legales que le fueren aplicables, incluyendo la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.»

«Artículo 2.º.—Objeto.

La sociedad tendrá por objeto realizar y desarrollar, de acuerdo con la normativa comunitaria y española vigente en cada momento, las funciones de operador del sistema, gestor de la red de transporte y de transportista de energía eléctrica.

La sociedad podrá, asimismo realizar cualesquiera otra clase de servicios y actividades relacionados o complementarias de las funciones anteriores, en su caso mediante la constitución de filiales y/o previa obtención de las autorizaciones pertinentes.»

Alcobendas (Madrid), 20 de junio de 2008.—El Administrador único de la sociedad, Luís María Atienza Serna.—41.814.

RED ELÉCTRICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Modificación de objeto social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el accionista único de «Red Eléctrica Internacional, S.A.U.» decidió, el 20 de junio de 2008, modificar el objeto social de la sociedad.

En consecuencia, se modificará el artículo 2.º (Objeto social) de los Estatutos sociales, quedando, en lo sucesivo, redactado como sigue:

«Artículo 2.º.—Objeto social. La sociedad tendrá por objeto:

1. La adquisición, tenencia, administración, dirección y gestión de valores, nacionales o extranjeros, representativos de fondos propios de entidades, así como la colocación de recursos financieros derivados de dichas actividades.

2. La prestación de servicios de asesoramiento comercial, financiero, de negocio, empresarial, tecnológico e industrial a las entidades en cuyos fondos propios participe la sociedad.

3. La prestación de servicios de consultoría, ingeniería y construcción, a terceros.